

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 23379 del 20 enero 2021

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Prestar los servicios como Conductor de Vehículos Pesados de propiedad o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1696 --- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL.

No. de Personas Solicitadas: Once (11)
Nivel Académico: BACHILLER
Disciplina: No Aplica
Especialización: No Aplica
Equivalencia: No Aplica
Experiencia profesional: No Aplica
Experiencia relacionada: No Aplica
Experiencia laboral: 3 Año(s), 1 Mes(es)
Observaciones: Licencia de Conducción Categoría C2

Fecha de expiración: viernes , 19 de Marzo de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE SUMAPAZ, según solicitud No.54517 del 05 ENE 2021.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 23379 del 20 enero 2021



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**